



EXENTA

HABILITA PROVEEDOR DE DIIO QUE INDICA Y ASIGNA NUMERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL OFICIAL.

2367

SANTIAGO,

04 ABR 2011

Nº _____ / **VISTO:** La Ley Nº 18.755 y sus modificaciones, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero, Ley Nº 19.162 del 7 de septiembre de 1992 y sus modificaciones, que Establece Sistema Obligatorio de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos y Establecimientos de la Industria de la Carne, la Resolución Exenta de esta Dirección Nacional Nº 3423 del 26 de junio de 2008, que Establece el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y Deroga Resolución Exenta Nº 2862, que Crea el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria; el Decreto Supremo Nº 72, de 30 de septiembre de 2009, del Ministerio de Agricultura ; y, las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

CONSIDERANDO

Que, el SAG ha establecido exigencias técnicas para los Dispositivos de Identificación Individual Oficial de Bovinos, incluidas en el Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores.", en el marco del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal, así como los procedimientos administrativos para la habilitación de proveedores, contenidos en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal".

Que, el SAG, mediante la Resolución Exenta Nº 8142 del 29 de diciembre de 2010, ha autorizado el cambio de RUMITAG SL a DATAMARS S.A., como proveedor de DIIO marca Rumitag.

Que, la empresa DATAMARS S.A., está habilitada como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) para bovinos, marca RUMITAG, con sistema visual (paleta-botón) y con sistema de radiofrecuencia tipo bolos ruminales de tecnología HDX, según Resolución Exenta Nº 3432 de Julio de 2006, y la carta de la empresa DATAMARS S.A. de 13 de Enero de 2011, donde solicita su habilitación como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) con radiofrecuencia de tipo FDX-B de la marca RUMITAG y asignación de rango oficial de números.

Que, DATAMARS S.A acompaña la respectiva solicitud al Jefe de División de Protección Pecuaria de este Servicio, junto con cinco muestras de dispositivos y análisis de los laboratorios Centre Technique Des Industries Mecaniques (CETIM) de Francia y BSI Product Service de Gran Bretaña. Además, de la aprobación por parte del Internacional Comité for Animal Recording (ICAR).

Que, del análisis de los antecedentes presentados, muestras y análisis de laboratorio acompañados, el solicitante cumple con las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal", así como en el Instructivo Técnico Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores".

Servicio Agrícola y Ganadero. División de Protección Pecuaria. Av. Presidente Bulnes 140, 7º piso, Santiago Chile
Teléfono: (02) 3451401 / Fax 3451403
www.sag.cl



Que, la División de Protección Pecuaria del Servicio evaluó conforme y aprobó la solicitud del solicitante.

RESUELVO:

1. Habilitase a la empresa DATAMARS S.A. como proveedora de Dispositivo de Identificación Individual Oficial (DIIO) para bovinos, marca RUMITAG, con sistema de radiofrecuencia de tecnología FDX-B (paleta visual y botón con RFID).

2. Asígnense a la empresa DATAMARS S.A. los números oficiales correlativos desde N° 007200001 al N° 007250000 para ser aplicados a los DIIO visuales con radiofrecuencia de tecnología FDX-B marca RUMITAG.

3. La empresa DATAMARS S.A. deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal", así como las señaladas en el Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores"

4. En caso de requerirlo la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

5. El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados a DATAMARS S.A. sin proveer a la fecha.

6. La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HEC/ASB/GSD/DSA


Distribución:

- Director Nacional
- Directores/as Regionales SAG
- División Jurídica
- Unidad Normativa
- División Protección Pecuaria
- Unidad Trazabilidad Animal
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes
- Archivos

Servicio Agrícola y Ganadero. División de Protección Pecuaria. Av. Presidente Bulnes 140, 7° piso, Santiago Chile
Teléfono: (02) 3451401 / Fax 3451403
www.sag.cl



VÍCTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

